RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 096-2022-SUNARP/GG

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTOS, los Oficios N° 181-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF y N° 255-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 25 de febrero de 2022 y 18 de marzo de 2022; respectivamente, ambos de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Oficio N° 094-2022-SUNARP/OTI del 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe Técnico N° 086-2022-SUNARP/OGRH del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 333-2022-SUNARP/OPPM del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 217-2022-SUNARP/OAJ del 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Nº 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, señala que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la Sunarp o fuera de ella;

Que, los artículos 97 y 98 del citado Reglamento establecen que, el destaque o renovación del mismo se realizará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y deberá acompañarse a la solicitud de destaque la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen precisando que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador; así como, con el informe presupuestal favorable en materia presupuestal, no debiendo exceder el ejercicio presupuestal correspondiente; precisando que la citada acción de desplazamiento se formalizará con Resolución del Secretario General, hoy Gerencia General, o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, con Resolución Nº 359-2021-SUNARP/GG del 22 de diciembre de 2021, se autoriza la renovación del destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022. Asimismo, se establece que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del referido servidor, seguirán siendo asumidos por la Sede Central;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2539580058

Que, a través del Oficio N° 181-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, la Zona Registral N° IX - Sede Lima, solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información autorizar la ampliación del destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez, manifestando que se debe tener en consideración la necesidad del servicio de la Unidad de Tecnologías de la Información del citado órgano desconcentrado y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp. Para tal efecto, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, órgano de origen del referido servidor, mediante el Oficio N° 094-2022-SUNARP/OTI, ha otorgado la conformidad a la acción de personal solicitada y precisa que sea por tres meses, hasta el 30 de junio de 2022;

Que, siendo así, a través del Oficio N° 255-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, la Zona Registral N° IX - Sede Lima solicita a la Gerencia General la renovación del destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez, para el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022;

Que, mediante el Informe Técnico N° 086-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que, en mérito a los fundamentos señalados respecto al destaque, considera viable la renovación de destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez, del 01 de abril al 30 de junio de 2022. Además, señala que, respecto a la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales, los mismos continuarán siendo asumidos por la Sede Central;

Que, con Memorándum N° 333-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se cuenta con crédito presupuestario aprobado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. En tal sentido, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 217-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la renovación del destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2022, al haberse cumplido las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Renovación del destaque.

Autorizar la renovación del destaque del servidor Edson David Rojas Sánchez de la Sede Central a la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por el periodo comprendido del

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2539580058

01 de abril al 30 de junio de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Pago de remuneraciones y beneficios sociales.

Disponer que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor citado en el artículo 1 de la presente Resolución, seguirán siendo asumidos por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
AVILA BOLIVAR Adelaida FAU 20267073580 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/03/28 17:37:26-0500

Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General (e)
Sede Central - SUNARP

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
BAUTISTA PORRAS Haydee Maria FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/03/28 16:55:58-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
TORRES CARLOS Gloria Giovanna FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/03/28 15:54:27-0500

sunarp
Firmado digitalmente por:
D' UGART HUAMAN Brenda Yrene FAU 20267073580 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/03/28 15:55:09-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2539580058